



Riohacha D.T.C., 4 de octubre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: OSCAR IDOMEL CARRILLO ROMERO
DEMANDADO: ADALIS ROCIO CARRILLO ROMERO
RADICACIÓN: 44-001-41-89-002-2021-00301-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Revisando el trámite de las notificaciones personales y por aviso surtidas por la parte actora, se evidencia que, con los documentos allegados para acreditar el envío de la citación para la notificación por aviso, no se aportó el auto que ordenó librar orden de pago el 22 de junio de 2021, debidamente cotejado y sellado por la empresa de mensajería postal 472, tal como lo dispone el inciso segundo del artículo 292 del C.G.P., pues la providencia que adjunta la parte actora tiene fecha de cotejo 24 de febrero de 2022, correspondiendo a la citación para la diligencia de notificación personal entregada a la ejecutada el 25 de febrero de 2022.

Por lo anterior, este despacho SE ABSTIENE de dictar auto de seguir adelante con la ejecución, hasta tanto la parte actora allegue en debida forma la notificación por aviso de la señora ADALIS ROCIO CARRILLO ROMERO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0e8c894e9b70978464539ddf8335d4b4914ddeab7a94274babfb74f3f40a03**

Documento generado en 04/10/2022 03:30:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>